

ción Pública la necesidad de concluirse las obras emprendidas en el Observatorio y Clase de Cosmografía, para lo que pide su aprobación, acompañando el presupuesto del Arquitecto Villard, que importa 407 pesos 4 reales.

Abril 19. — El Ministro de Justicia é Instrucción Pública D. Pedro Vélez devuelve el presupuesto relativo á las reparaciones consultadas en el Observatorio y Clase de Cosmografía para que se pormenore.

Abril 21. — El Arquitecto Villard reforma el presupuesto pormenorizándolo.

Abril 23. — El Director lo eleva al Ministerio.

Abril 26. — El Ministro Vélez lo aprueba, lo avisa al Director y libra la orden de pago al Establecimiento de Minería.

Abril 30. — El Alcalde Primero del Ayuntamiento D. Genaro de la Garza oficia al Director del Colegio diciéndole que con el objeto de que la segunda ascensión areostática que va á hacer Acosta el día 1.º de Mayo, tenga el mismo buen éxito que la primera que efectuó el día 3 de Abril, se sirva nombrar una Comisión de dos Profesores que esté en la Plaza de Toros de San Pablo el expresado día 1.º á las diez de la mañana.

— Con la misma fecha nombra el Director á los Profesores de Física y Química D. Manuel Ruiz de Tejada y D. Manuel Herrera, y lo avisa al Sr. Garza.

Julio 19. — El Director consulta sobre la clase de Papel Sellado en que se ha de extender el título á los alumnos que se reciban en las profesiones establecidas en el Colegio; pues la última ley sobre Papel Sellado deja indeterminado este punto; y el Ministro Vélez trascribe la consulta al Ministro de Hacienda.

Julio 23. — El Director, refiriéndose á su oficio fecha 30 de Octubre del año anterior, manifiesta al Ministerio que no se llevó á cabo la compra de la colección del Sr. Frigskeinovski, por no haber logrado que la entregara este señor que ha muerto recientemente; y que con este motivo se ha presentado el Encargado de Negocios de Prusia, proponiendo al Colegio esta colección, aumentada hasta más de 6,000 ejemplares, en 500 pesos, para cuyo gasto pide la autorización necesaria.

Julio 29. — El Ministro de Hacienda, contestando al de Justicia la consulta que le trascribió el 19, le dice que la duda propuesta en ella, está resuelta en la prevención 6.ª, parte 1.ª de la Circular de 24 de Mayo; y que en atención á la falta de recursos de los jóvenes que se reciben, el Presidente dispuso que el Colegio haga el gasto del Papel.

La prevención citada dice así: «A los doctores, abogados, médicos y en general á todo profesor científico, en el papel de despachos de segunda clase.»

Agosto 1.º. — El Ministro Vélez trascribe esta resolución al Director del Colegio.

Agosto 3. — El Director pide al Ministro expida su nombramiento de Escribiente á D. Miguel Hierro, á quien confió este cargo desde Enero de 1840 en que se le autorizó para el gasto de esta plaza.

Agosto 9. — El mismo ministro autoriza el gasto de 500 pesos para comprar la Colección que perteneció al Sr. Frigskeinovski.

Octubre 31. — El Director avisa al Ministro de Justicia é Instrucción Pública que con esta fecha terminó el año escolar, y da las gracias al Gobierno por el empeño que tuvo en el cumplimiento de las funciones del Colegio, al que tan eficazmente contribuyó.

El Ministro Vélez contesta felicitando al Director, Catedráticos y demás Jefes del Colegio por el buen éxito de sus trabajos y los adelantos de los alumnos.

Diciembre 2. — El Ministro de Guerra y Marina D. José M. Tornel publica el Decreto que reglamenta la Junta de Fomento y Administrativa de Minería.

1843.

Enero 3. — El Gobierno, por conducto del Ministerio de Guerra y Marina, declara que en todos los Establecimientos que se

sostengan por las rentas públicas, se prefiera para la enseñanza del Francés la Gramática escrita por el catedrático de este idioma y el Español en el Colegio Militar, D. Camilo Bros, «tanto por su exactitud y claridad, como porque es justo preferir las obras de un compatriota, cuando son, como la presente, dignas de serlo.»

Enero 11.—El Presidente de la Junta de Fomento y Administrativa de Minería eleva al Ministerio de Guerra y Marina, acompañado de una razonada exposición, un ocurso en que los mineros de Tasco solicitan que continúe ejerciendo sus funciones la Diputación Territorial, mientras se erigen los juzgados de primera instancia á que se refiere el artículo 24 de la ley de 2 de Diciembre último.

Enero 14.—El Ministerio resuelve de conformidad, expidiendo una Circular por la que hace extensiva esta Providencia á los demás Departamentos en que estaban establecidas las Diputaciones.

Enero 20.—La Dirección General de Industria Nacional oficia al Director del Colegio de Minería D. Francisco Robles, diciéndole que pida Informe á los catedráticos sobre los procedimientos empleados en la fabricación de la porcelana, y sobre si en la República se encuentran los materiales para trabajarla.

Febrero 11.—El Presidente de la República D. Nicolás Bravo, por el Ministerio de Guerra y Marina, expide un Decreto, en conformidad con la ley de 2 de Diciembre de 1842, para la formación de aranceles y elección de Secretario en los Juzgados de Primera Instancia.

Febrero 17.—En los mismos términos se expide un Decreto facultando á la Junta de Fomento y Administrativa de Minería para contratar un empréstito hasta de dos millones de pesos, con el objeto de contratar el azogue de Almaden.

Marzo 4.—Por Orden Suprema de esta fecha se asigna al Director del Colegio el sueldo de 1,500 pesos anuales.

Abril 12.—El Ministerio de Justicia é Instrucción Pública comunica á los Gobiernos de los Departamentos la disposición

que previene á las Juntas de Fomento de Minería creadas por la ley de 15 de Noviembre de 1841, den cuenta del estado de sus fondos y no hagan nombramiento alguno sin consultarlo con el Gobierno General.

Abril 24.—Los profesores D. Andrés M. del Río, D. Manuel Herrera y D. Tomás Ramón del Moral nombrados con el objeto de informar en la cuestión de la porcelana, emiten el Informe pedido.¹

Abril 27.—El Director del Colegio D. Francisco Robles lo envía á la Dirección de Industria.

Abril 28.—La Dirección General de Industria Nacional acusa el correspondiente recibo en términos muy honrosos así para el Director como para los profesores que informaron; y lo trascribe, con la misma fecha, á la Compañía de la fábrica de loza establecida en Puebla.

Mayo 24.—El Presidente de la República D. Antonio López de Santa-Anna, por el Ministerio de Relaciones exteriores y Gobernación, expide un Decreto concediendo franquicias á la explotación de las minas de azogue.

Mayo 30.—Un Sr. C. Bretón, residente en Fresnillo envía unas observaciones sobre el Informe de los catedráticos del Colegio á "El Siglo XIX," que este diario publica en su número 575 correspondiente al 22 de Junio.

Junio 10.—La Junta de Notables aprueba la observación relativa á que subsistan los Tribunales de Hacienda, Comercio y Minería de la manera que reglamentan las leyes.

Junio 11.—El Gobernador del Departamento de México D. Valentín Canalizo, avisa al Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernación, que habiéndose celebrado la Junta que previene el artículo 6º del Decreto de 2 de Diciembre último, fué electo Representante propietario de los Mineros el Sr. D. José Delmote; primer suplente, el Sr. D. Juan María Flores; segundo, el Sr. D. Joaquín Rosas; y tercero, el Sr. D. Luis Iturbide.

¹ Este Informe está publicado en "El Siglo XIX", año II, núm. 532 correspondiente al 10 de Mayo de 1843.

Junio 28.— El Sr. D. Benigno Bustamante, en carta que publica "El Siglo XIX" en su número 586, correspondiente al 3 de Julio, hace observaciones al Informe sobre la porcelana, producido por los profesores del Río, Herrera y del Moral.

— Con la misma fecha la Junta de Fomento y Administrativa de Minería, presenta la terna para cubrir la Dirección vacante en el Colegio de Minería, en oficio firmado por su Presidente D. Vicente Segura, y su Secretario D. José María Castera.

Julio 1.°— El Ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación D. José M. de Bocanegra, oficia al Ministro de Guerra y Marina D. José M. Tornel y Mendivil, diciéndole que "teniendo en consideración el Exmo. Sr. Presidente Provisional de la República los buenos servicios prestados por V. E. (palabras textuales), sus conocidos talentos, instrucción y demás apreciables circunstancias de que se halla adornado, ha tenido á bien nombrarlo Director del Colegio de Minería, para cuyo empleo fué propuesto en primer lugar en la terna que pasó al Supremo Gobierno la Junta de Fomento y Administrativa del ramo, con fecha 28 del mes anterior.

Julio 4.— Contesta el Sr. Tornel aceptando.

Julio 5.— El mismo funcionario expide un Decreto facultando á la Junta de Fomento y Administrativa de Minería para explotar, trabajar, aviar y proteger las minas de azogue en la República.

Julio 8.— El Gobierno, por conducto del Ministerio de Hacienda, expide una Orden dictando las medidas conducentes para que en el Departamento de Jalisco se forme un fondo destinado á la explotación de minas de azogue.

Julio 14.— A fin de realizar el pensamiento indicado se expide un Decreto autorizando á la Junta Departamental de Jalisco para reunir, por medio de un préstamo ó un impuesto, la suma de cien mil pesos, con el objeto de fomentar las minas de azogue del Departamento.

Julio 28.— El Ministerio de Relaciones expide una Circular

indicando cómo debe justificar su derecho el explotador de azogue para recibir el premio de cinco pesos por quintal, concedido por la ley.

Agosto 9.— El Gobierno faculta á la Junta para hacer los trabajos conducentes á la reforma de las Ordenanzas que le propuso el 24, autorizándola para tomar del fondo de azogues la cantidad que se necesite para cubrir los gastos que haya que erogar, con acuerdo de sus consultores y previo el permiso del Gobierno.

Agosto 18.— El Ministerio de Justicia é Instrucción Pública expide un Decreto sobre el Plan General de Estudios en la República, en cuyo artículo 5.º que se refiere á la carrera de Ciencias Naturales, comprende el Colegio de Minería, en el que establece las clases de "Matemáticas, Física, Astronomía, Cosmografía, Química, Geología, Geodesia y Orictognosia, Mineralogía, Botánica, Zoología y Práctica;" cuyo estudio, en virtud del artículo 9.º, "se organizará tanto en la duración y materias de los estudios preparatorios, como en la ramificación de la carrera en dos ó tres diversas, y la duración de su enseñanza, por un decreto especial que propondrá al Gobierno el Director del Colegio de Minería;" y para cuyos fondos, según el artículo 82, "á más de los que hoy tiene, se asignan 15,000 pesos anuales sobre el que fué creado para azogue por la ley de 2 de Diciembre de 1842, y que se pagará de toda preferencia."

Agosto 22.— La Junta comisiona para la ejecución de este trabajo al Lic. D. Mariano Otero.

Agosto 24.— Por decreto especial se declara que el préstamo de 100,000 pesos para el que facultó á la Junta departamental de Jalisco el decreto de 14 de Julio, es voluntario, bajo cuya inteligencia se debe proceder á su colectación.

Setiembre 6.— El Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernación expide una Circular para que se proceda á establecer los Juzgados de Primera Instancia de Minería.

Setiembre 25.— El Ministerio de Justicia é Instrucción Pública expide un Decreto en que se previene la exploración, el

reconocimiento y la explotación de los criaderos de mercurio en toda la República.

Setiembre 30.— El Ministerio de Hacienda en Circular de esta fecha determina las prevenciones relativas al cobro del 1 por ciento de circulación de moneda, el que debe hacerse por el Establecimiento de Minería, conforme al artículo 11 del Decreto de 25 de Setiembre último.

— En la misma fecha la expresada Junta pasa á consulta de la Junta Facultativa del Colegio una solicitud de D. Juan Gándara y otra de D. Antonio Hurtado, quienes piden privilegio para explotar y beneficiar minas de fierro en Tuxpam, Estado de Michoacán; recomendándole diga si se han de extender las pertenencias, en cuyo caso fijará las dimensiones que hayan de señalarse, no sólo para este caso, sino en general para todos los análogos que se presenten.

Octubre 3.— El Presidente de la República D. Antonio López de Santa-Anna, por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, expide el Decreto prevenido por el artículo 9º de la ley de 18 de Agosto último, que designa las carreras que se han de seguir en el Colegio de Minería y los Estudios Preparatorios para cada una de ellas.

Estas carreras son, según el artículo 15, las de Agrimensor, Ensayador, Apartador de Oro y Plata, Beneficiador de Metales, Ingeniero de Minas, Geógrafo y Naturalista.

El artículo 2º señala los estudios preparatorios para estas carreras.

Los artículos del 3º al 9º detallan los estudios especiales para cada carrera.

El 10 previene que los Jurados de examen en los estudios, los formen los profesores respectivos; y en los profesionales, los mismos profesores en el orden siguiente:

En el de Ensayador y en el de Apartador, el Ensayador Mayor ó el Apartador Mayor, y los profesores de Física y Química.

En el de Beneficiador de metales, los profesores de Física, Química y uno de Matemáticas.

En el de Ingeniero de Minas, los de Geología, Mineralogía y Explotación de Minas, Física, Química y uno de Matemáticas.

En el de Geógrafo, los de Geografía, Geodesia, Física y los dos de Matemáticas.

En el de Naturalista, los de Mineralogía, Zoología y Botánica.

No se señala el Jurado para el examen de Agrimensor.

El artículo 11 previene que los títulos profesionales sean expedidos por el Director del Colegio y firmados por el Secretario de la Junta Facultativa.

El 12 asocia al Director, para el ejercicio de sus funciones, al Rector Capellán en la parte civil, moral y religiosa; á la Junta Facultativa en la parte científica, y al Mayordomo en la Económica.

El 13 concede á la Junta de Fomento y Administrativa de Minería la facultad de nombrar Director interino, en el caso de renuncia ó muerte del Director Propietario.

El 14 dispone que la Junta Facultativa se forme del Director y cuatro profesores que se nombrarán cada año el día de la apertura de los cursos.

El 15 divide la clase de Cosmografía y Delineación en dos: la una de Cosmografía, Geodesia y Uranografía, y la otra de Delineación.

El 16 establece las clases de Lógica é Ideología, Geología, Geografía, Zoología y Alemán.

El 17 cría las plazas de profesor de Mecánica aplicada á la Minería, y de Análisis Químico.

El 18, la de un Prefecto de Estudios y dos Sustitutos de cátedras.

El 19 preceptúa el modo de proveer los empleos y las clases.

Los artículos 20 y 21 reglamentan pequeños detalles.

El 22 suprime la plaza de Vice-Rector.

El 23 reduce á 10 los 25 alumnos de dotación, criando 30 plazas de media dotación en lugar de las 15 de dotación restantes.

El 24 fija en 16 años el *mínimum* de edad para la admisión de los alumnos de dotación.

El 25 aumenta hasta 24,000 pesos la asignación agregada al Colegio por la ley de 18 de Agosto.

El 26 detalla el presupuesto del Colegio, que asciende á 46,800 pesos.

El 27 autoriza al Director para formar el Reglamento del Colegio y someterlo á la aprobación del Gobierno, en el concepto de que ha de comenzar á regir el 1º de Enero de 1844.

Noviembre 8.—Por el Ministerio de Justicia se expide un Decreto declarando Nacionales todos los colegios y establecimientos de educación secundaria cuyos fondos se tomen ó completen de los asignados por el decreto de 18 de Agosto último.

Noviembre 9.—El Gobierno de Guanajuato consulta al de México sobre el modo de renovar los Vocales del Juzgado de Minería.

Noviembre 22.—La Junta de Minería pasa á consulta á la Junta Facultativa una exposición de José M. del Valle, sobre formar Ordenanzas especiales para la explotación del carbón mineral.

Noviembre 23.—La Junta Facultativa del Colegio de Minería emite su dictamen en el asunto de minas de fierro.

Diciembre 7.—La Junta de Fomento y Administrativa de Minería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 2 de Diciembre de 1842, nombra en comisión al Perito Facultativo de Minas D. Ignacio Alcocer para hacer el reconocimiento de los criaderos de mercurio existentes en el Departamento de Guanajuato.

Diciembre 26.—El Ministerio de Justicia, resolviendo la consulta que le hace el Gobierno de Guanajuato sobre el modo de renovar los Vocales del Juzgado de Minería, dispone que sólo se renueve el Presidente del Juzgado, quedando los colegas; y el año siguiente sólo se renueven éstos, quedando aquel.

Diciembre 30.—El Presidente Interino de la República D. Valentín Canalizo, por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, expide un Decreto aprobando el Reglamento del Co-

legio Nacional de Minería, que le fué propuesto por el Director, en cumplimiento del artículo 27 del Decreto de 3 de Octubre; y otro, arreglando la Oficina de la Junta de Fomento y Administrativa de Minería.

1844.

Enero 15.—La Junta de Fomento y Administrativa de Minería comisiona al Teniente Coronel de Artillería D. José Manuel González para reconocer los criaderos de mercurio existentes en la región Norte de la Capital del Departamento de México, y los de Michoacán y Querétaro.

Enero 22.—La misma nombra para reconocer la región Sur de dicha Capital á los Sres. D. Rafael Durán y D. Agustín Font.

Enero 26.—El Comisionado D. José Manuel González da principio á sus trabajos.

Enero 27.—La expresada Junta nombra á D. Florencio Monteverde para explorar los minerales de mercurio de Sonora y Sinaloa.

Enero 29.—Los Sres. D. Antonio Blanco y Dr. D. Ernesto Berger son nombrados para hacer una exploración análoga en Zacatecas.

Febrero 1º.—Esta Comisión da principio á sus trabajos en la mina del Tequezquite.

Febrero 2.—A la Comisión de Zacatecas se le agrega el estudio de los yacimientos de mercurio existentes en San Luis Potosí.

Febrero 7.—La Comisión encargada de explorar la región Sur de la Capital de México da principio á sus trabajos.

Marzo 2.—El Perito Facultativo de Minas D. Ignacio Alcocer, acompañado de su segundo D. Benito Herrera, sale de Guanajuato para dar principio á sus exploraciones en los yacimientos de mercurio.

Marzo 8.—La Comisión de Michoacán informa sobre los criaderos de mercurio de Tuzantla.

Marzo 18.—Se inaugura en el Colegio de Minería la clase especial de Geología establecida por el nuevo Reglamento, quedando fijados para las lecciones los Lunes, Miércoles y Viernes, de las 2 á las 3½ de la tarde.

En este acto el Catedrático del ramo D. Joaquín Velázquez de León lee un discurso en el que, haciendo una rápida reseña de la Historia de la Geología, presenta esta Ciencia bajo el punto de vista que le es propio, desembarazándola de los errores que la rodearon en un principio; manifestando las ventajas de su estudio; demostrando la necesidad que de él tiene el minero; desarrollando un programa racional, metódico y científico para la formación de colecciones, y expresando la necesidad de establecer una Escuela Práctica de Minas y Metalurgia para hacer fructuosos los estudios y formar verdaderos Ingenieros de Minas.

—Con la misma fecha la Junta de Fomento y Administrativa de Minería comisiona á D. Cástulo Chávez para la exploración de mercurio en el Departamento de Chihuahua.

Marzo 20.—La expresada Junta encarga á la Comisión exploradora de Zacatecas los reconocimientos de los criaderos de mercurio existentes en Jalisco.

Junio 12.—La misma nombra á D. Rafael Chovell para reconocer los yacimientos hidrargíricos de Nuevo León, Coahuila y Tamaulipas, recomendándole de una manera especial los Minerales de Vallecillo, la Iguana y Villa-Aldama, existentes en Nuevo León.

Julio 7.—Acepta el Sr. Chovell y propone para su segundo á D. Patricio Flores.

Junio 24.—Aprueba la Junta.

1845.

Enero 31.—El Consejo de Gobierno, en Junta especial reunida expresamente, consulta la revocación de las medidas que

ocuparon en algunos Estados los fondos de Minería, el reintegro de la parte que de ellos se hubiere tomado y el uso libre de ellos por ser de propiedad particular, garantizada en la fracción 13ª del Título 2º de las Bases Orgánicas; y conforme á esta consulta el Gobierno manda expedir las órdenes correspondientes.

Febrero 22.—La Junta de Fomento y Administrativa de Minería, en un extenso Informe firmado por su Presidente D. José María Bassoco y su Secretario D. José María Castera, eleva al Supremo Gobierno, por conducto del Ministro de Justicia é Instrucción Pública D. Mariano Riva Palacio, una Exposición sobre el reconocimiento de los criaderos de mercurio en la República, inversión de los fondos destinados al banco de azogues y utilidad de fomentarlo; cuyo documento se publicó como primer apéndice de la Memoria de Justicia, y en opúsculo separado.

Marzo 14.—Toma posesión de la cátedra de Dibujo, vacante por la muerte del catedrático D. Mariano Contreras, y servida interinamente por D. Diódoro Serrano, el Profesor D. Jesús Corral; quien la obtuvo por oposición—en la que tomaron parte ocho profesores—en virtud del voto unánime del Jurado, compuesto de los catedráticos de Primero y Segundo Curso de Matemáticas y Delineación del Colegio de Minería, y los de Dibujo, Escultura y Arquitectura de la Academia de San Carlos, y presidido por la Junta Facultativa, de la que era Presidente el Director D. José M. Tornel y Secretario el Profesor D. Joaquín Velázquez de León.

Marzo 19.—El Gobierno, por conducto del Ministerio de Relaciones, nombra en comisión para visitar el Colegio, á los Sres. D. Benigno Bustamante, D. José M. Lacunza y D. Luis Varela.

Junio 4.—El Sr. D. Benigno Bustamante, Presidente de la Comisión, pide en consulta al catedrático de Geodesia D. Tomás Ramón del Moral, un Informe sobre las modificaciones que en su concepto deben hacerse.

Junio 13.—El Gobierno de Guanajuato dice á la Junta de